ASIGNACION DE SUPERVISION

Palermo, 12 de noviembre de 2025.

Doctora:
Maira Alejandra Arias Dussan
Secretaria de salud local
Alcaldía Municipal
Palermo Huila

Asunto: **Asignación de Supervisión.**

Me permito informarle que ha sido designado(a) para ejercer la supervisión del contrato y/o convenio que se relaciona a continuación.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 100.17.01.600 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO

FECHA DE SUSCRIPCION:	NOVIEMBRE 07 DE 2025.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS Y TRANSFERIR RECURSOS A LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD, A TRAVES DE AYUDAS TECNICAS PARA LA REHABILITACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA.
CONVENIENTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO** NIT. 891.180.091-4 Representante legal RAIMUNDO LOSADA GARCIA C.C. N°12.145.281 expedida en Palermo Huila. Calle 12 No. 6-40 del municipio de Palermo (H). Correo: esesanfrancisco891@yahoo.es Teléfono: (608) 8783610
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
FORMA DE DESEMBOLSO:	**A) POR PARTE DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO desembolsará el valor del aporte a efectuar con cargo al convenio y a favor de LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, de la siguiente manera: El 100% de valor se transferirá a la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS a la firma y legalización del presente convenio interadministrativo previa autorización de supervisión frente al giro de los recursos, presentación de la factura y/o documento equivalente. La entidad receptora deberá ejecutar los recursos conforme al objeto del convenio y entregar informes técnicos y financieros que soporten su correcta aplicación, de acuerdo con el plan de ejecución concertado y bajo la supervisión designada por el Municipio. Una vez, ejecutado el 100% de los recursos aportados por el Municipio, la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO

DE ASIS, deberá aportar un informe final, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: (i) Tabla de contenido del informe de ejecución; (ii) Adicionales en valor y plazo, si aplica; (ii) Suspensiones del convenio realizadas mediante acta, si aplica; (iv) Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; (v) Cumplimiento de las obligaciones del Convenio: (vi) Equipo y personal utilizado durante el periodo del servicio (opcional): (vii) Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal utilizado; (x) Presentación de los elementos probatorios frente a la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo pago y/o desembolso, está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor de la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **PARÁGRAFO TERCERO:** Previo el desembolso de los recursos a transferir a la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, esta deberá informar al MUNICIPIO, la cuenta bancaria aperturada para tal fin, para las respectivas transferencias. Para efectos de los desembolsos, se deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decreto 2353 de 2015, *so pena* de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
KLEYVER OVIEDO FARFAN
Alcalde Municipal

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Asesor Jurídico	***CARGO***: Asesor Jurídico	***CARGO***: Alcalde Municipal